SECRETARÍA GENERAL	**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA**	**VERSIÓN**	**002**
		FECHA DE APROBACIÓN	**2024-01-31**

DATOS GENERALES		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	No. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2026
	CONSECUTIVO	24112400; 24112700; 86101705; 82101500; 90111600
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	COFINANCIACIÓN OTRAS ENTIDADES	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Contratar logística para el apoyo en capacitación a la cadena de distribución de cigarrillos y licores en el departamento (tenderos, comerciantes y demas aliados del programa Anticontrabando); piezas publicitarias, insumos para los eventos y demás actividades del Programa Anticontrabando del Dpto. del Atlántico - Federación Nacional de Departamentos.	
CÓDIGO BPIN NO.	BPIN No.202500000034039 CÓDIGO BANCO DE PROYECTO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO No. 250062.	
DATOS DE LA CONTRATACION		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	17 SEPTIEMBRE DE 2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SUBSECRETARIA DE RENTAS/SECRETARIA DE HACIENDA	
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA	OTRO: N/A

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 209 de la Constitución Política Colombiana consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

A su turno, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 -Delegación- establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación, trasferir el ejercicio de las funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

La Secretaría de Hacienda Departamental y las Subsecretarías adscritas a ellas, tienen como misión principal garantizar condiciones de competitividad y desarrollo económico en el Departamento del Atlántico con un adecuado manejo de los recursos financieros, coadyuvando la planificación y coordinación de los recaudos y administración de los ingresos, de tal manera que permitan el fortalecimiento fiscal, el uso racional del gasto público y la integridad y estabilidad del patrimonio del Departamento, acordes a la normatividad vigente. De igual manera, tiene como misión contribuir al fortalecimiento institucional, mejorar la gestión y la calidad del servicio que brinda a su interior, para así lograr el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales.

El Departamento del Atlántico, mediante la Subsecretaría de rentas, adscrita a la Secretaría de Hacienda, ejecuta el programa liderado por la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)** denominado **PROGRAMA ANTICONTRABANDO**, cuyo objeto consiste en apoyar las acciones de los Departamentos para mejorar los ingresos por concepto de los productos gravados con el impuesto al consumo, mediante la lucha contra el contrabando de los mismos, generando sinergias entre los entes nacionales y territoriales, apoyando programas operativos a nivel regional, posicionando la conciencia ciudadana sobre la cultura a la legalidad, debiendo la FND, ejercer su rol articulador entre el

nivel nacional y territorial para apoyar la consecución del objeto antes propuesto; por su parte **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO**, entre otras obligaciones específicas, establecidas en la cláusula cuarta del convenio matriz, debe elaborar, presentar, ejecutar, hacer seguimiento permanente y cumplir con el Plan de Acción e Inversión- PAI del convenio, y con las metas establecidas en el mismo; invertir los recursos según lo contemplado en el plan de acción e inversión del convenio; invertir los recursos aportados por la FND exclusivamente para la lucha contra el contrabando de cigarrillos en el desarrollo de las diferentes actividades previstas en las líneas de acción del programa anticontrabando.

ANTECEDENTES

El Programa Anticontrabando de la Federación Nacional de Departamentos surge por iniciativa de los Gobernadores de Colombia para combatir los delitos del contrabando de cigarrillos y licores, así como la adulteración de bebidas alcohólicas. Los mandatarios decidieron enfrentar esta problemática de manera integral, solicitando al Director Ejecutivo de la FND que parte de los recursos provenientes del acuerdo de inversión y cooperación firmado en 2009 con la tabacalera Philip Morris se designaran a estructurar un equipo que liderara un Programa Anticontrabando.

Este programa tiene como objetivo principal asesorar y presentar propuestas y estrategias departamentales para combatir este delito en sus diferentes modalidades y fortalecer las capacidades regionales de las Oficinas de Rentas de los Departamentos para lograr una mejor labor de fiscalización.

El programa inició a mediados de mayo de 2012 aprobado por el Consejo de Administración, y se consolidó mediante el acuerdo de inversión y cooperación firmado con la tabacalera Philip Morris el 14 de junio de 2012, ratificado por la Asamblea de Gobernadores del 17 de julio del mismo año; la iniciativa fue además incluida en sus planes de desarrollo, con políticas específicas en este sentido, teniendo en cuenta que los departamentos son los más afectados por el contrabando, ya que un porcentaje muy alto de los ingresos tributarios de los mismos, provienen del “Impuesto al Consumo”, que corresponde a lo que se recauda por el consumo de cervezas, licores y cigarrillos.

Así, en el marco de este programa, se suscriben Convenios Interadministrativos en virtud de los cuales la FND hace transferencia de recursos a las entidades territoriales en el marco del A&IC y éstos aportan recursos como contrapartida, con la finalidad de que conjuntamente aúnen esfuerzos para la planificación, diseños y puesta en marcha de planes contra la introducción ilegal de estas mercancías sujetas al impuesto al consumo, llevando a cabo planes operativos y mecanismos preventivos para la no comercialización de estos productos, fortaleciendo de este modo las funciones y competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución Política y demás normatividad vigente.

ACUERDO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN (AI&C) - PHILIP MORRIS INTERNACIONAL (PMI).

Acuerdo de Inversión y Cooperación, de fecha 19 de junio de 2009, (el “Acuerdo de Inversión y Cooperación” o el “Acuerdo”) celebrado entre la República de Colombia (la “República”), los Departamentos de Colombia, y Bogotá Distrito Capital (el “Distrito Capital”) (colectivamente, los “Gobiernos Colombianos”), y la Compañía Colombiana de Tabaco S.A. (“Coltabaco”) Philip Morris Colombia S.A, y el segundo Acuerdo de Resolución celebrado el 26 de marzo de 2019. Mediante este acuerdo la Philip Morris se compromete a girar unos recursos y los departamentos, entre otras obligaciones, con el fin de adelantar y optimizar las medidas de prevención, vigilancia y control del contrabando de cigarrillos.

PLAN DE ACCIÓN PROGRAMA ANTICONTRABANDO - FND

En desarrollo del Acuerdo de Inversión y Cooperación con la Philip Morris, la Federación Nacional de Departamentos con el fin de gestionar el cumplimiento de lo acordado tiene dentro de sus estrategias el plan estratégico del Programa Anticontrabando para todos los Departamentos, el cual está conformado por cuatro líneas de acción principales, así:

1. Fortalecimiento y Gestión Operativa: Por medio de esta línea se propone generar/fortalecer capacidades en el personal que apoya las acciones relacionadas con la lucha contra el contrabando en cada uno de los departamentos, cuyo propósito es realizar acciones de fiscalización para el control de cigarrillos y productos sujetos al impuesto al consumo, controlando el contrabando de estos productos, bajo el liderazgo de las Secretarías de Hacienda territoriales, mediante estrategias y actividades que contrarresten este flagelo. Por esta línea, es posible no sólo la contratación de personal para estas labores, sino también el mantenimiento, compra o remodelación de las bodegas donde se salvaguardan los productos aprehendidos, así como, la adquisición de bienes, herramientas e insumos necesarios para garantizar correctamente la realización de las actividades de fiscalización y control.

2. Gestión de Información: Esta línea busca generar alianzas estratégicas para compartir información relevante con las diferentes instituciones (públicas y privadas) que trabajan para combatir el contrabando. Para tal efecto, se propende por generar un intercambio de información entre estas entidades que permitan analizar cada una de las situaciones presentadas en las dinámicas de este flagelo, tanto a nivel nacional como departamental. Igualmente, bajo esta línea es posible realizar análisis sectoriales y pago por información suministrada.

3. Comunicaciones: El objetivo principal es la socialización y difusión del Programa, dando a conocer a la comunidad en general y a todos los actores que intervienen en el consumo y en la distribución y comercialización de cigarrillos, y productos sujetos al impuesto al consumo, sobre las características básicas para la identificación del producto legal. Igualmente, se pretende generar conciencia sobre las consecuencias negativas de consumir y vender estos productos de manera ilegal.

4. Capacitaciones: Tiene como propósito dar a conocer a los diferentes actores (internos y externos) la legislación aplicable, del impuesto al consumo, así como la identificación de los productos legales que están sujetos a este tributo. Dichas capacitaciones, además, buscan sensibilizar sobre las consecuencias directas del consumo de los productos que provienen de la comercialización ilegal, los cuales pueden tener graves efectos sobre la salud de la población, y a su vez en las finanzas de los departamentos.

Estas líneas de acción son coordinadas a través de la Subdirección de Proyectos Especiales de la FND en los 32 departamentos del País más el Distrito Capital, y cada grupo de Rentas de las Secretarías de Hacienda de cada Departamento y D.C. desarrolla localmente todas las actividades contempladas en los planes de acción.

JUSTIFICACIÓN

El 04 de abril de 2025 se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No PMICV.0002.2025** ENTRE LA **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** el cual tiene como objeto ***"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS, APERITIVOS Y CERVEZAS, TANTO AUTÉNTICOS COMO FALSIFICADOS, EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL DE ESTOS PRODUCTOS Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL Y EL CONTRABANDO, EN PROCURA DE FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE"*** con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Para lo cual se desarrolló el proyecto liderado por la Secretaría de Hacienda, identificado con el nombre **"APOYO PLAN ANTICONTRABANDO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**, Identificado con **Código de proyecto No. 250062**, en el que se incorpora los recursos recibidos por la FND tal como se evidencia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al presente Estudio Previo.
El 20 de mayo de 2026 se suscribió **OTROSÍ No. 001- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PMICV.0002.2025 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**,

adicionando valor al convenio.

Por lo anteriormente descrito y en cumplimiento de las actividades del Programa Anticontrabando, específicamente la línea de **"Comunicaciones"** del plan de acción del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.PMICV.0002.2025 DE 2025 SUSCRITO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, el cual tiene contemplado, entre otras actividades, la de dotar de herramientas tipo piezas publicitarias y otros elementos que facilitarán dar publicidad a las actividades misionales del programa anti contrabando y optimizará los resultados para el ejercicio de sus actividades de fiscalización y control, la Subsecretaría de rentas requiere contratar la *"**ADQUISICIÒN DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y OTROS ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE PREVENCIÒN EJECUTADAS POR EL GRUPO ANTICONTRABANDO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.PMICV.0002.2025 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS".***

Esta necesidad concreta está incluida dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

2. OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO, CLASIFICACIÓN UNSPSC, Y ALCANCE DEL OBJETO

2.1 OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

ADQUISICIÒN DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y OTROS ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE PREVENCIÒN EJECUTADAS POR EL GRUPO ANTICONTRABANDO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.PMICV.0002.2025 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	82121500	IMPRESIÒN
2	82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
3	53102710	UNIFORMES CORPORATIVOS
4	53101600	CAMISAS Y BLUSAS

2.3 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual comprende el suministro, elaboración, personalización, impresión y entrega de las piezas publicitarias y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades de comunicación, promoción, prevención y apoyo operativo del Programa Anticontrabando del Departamento del Atlántico, en el marco del Convenio Interadministrativo No. PMICV.0002.2025 de 2025 suscrito entre el Departamento del Atlántico y la Federación Nacional de Departamentos.

En desarrollo del contrato, el contratista deberá suministrar los bienes de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, materiales, dimensiones, características, colores, diseños y demás condiciones establecidas en la ficha técnica del presente estudio previo, incluyendo, entre otros, folletos, volantes, afiches, carpetas, libretas, camisas tipo polo,

bolígrafos, mugs, mini paraguas, termos, llaveros, abanicos de cartón, gorras, maletines, cangureras, chalecos, linternas, elementos de seguridad, stands, backing, rueda de la fortuna y pendón.

Asimismo, cuando corresponda, los elementos deberán ser personalizados con los logos, diseños y artes suministrados por la Entidad, de acuerdo con las especificaciones definidas para cada producto, garantizando la correcta reproducción de la imagen institucional del Departamento del Atlántico, la Federación Nacional de Departamentos y el Programa Anticontrabando.

El contratista deberá realizar la entrega de la totalidad de los bienes en las condiciones y dentro del plazo establecido en el contrato, garantizando que estos sean nuevos, de óptima calidad, se encuentren en perfecto estado y cumplan integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y en la oferta presentada.

El alcance comprende igualmente las actividades necesarias para la adecuada ejecución de la compraventa, incluyendo la producción o elaboración de los elementos, su personalización e impresión cuando aplique, empaque, transporte y entrega en el lugar que determine la Entidad, sin que ello implique costos adicionales para el Departamento del Atlántico.

Los bienes adquiridos estarán destinados a apoyar las actividades de comunicación, divulgación, sensibilización y prevención del Programa Anticontrabando, así como las actividades operativas desarrolladas por el Grupo Anticontrabando del Departamento del Atlántico, contribuyendo al fortalecimiento de la difusión del programa y de las acciones orientadas a la prevención y control de la comercialización ilegal de productos sujetos al impuesto al consumo.

3. ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS

Los elementos solicitados en el presente estudio previo deben cumplir con las características que se detallan en la ficha técnica que se describe a continuación:

Item	Descripción	Cantidad	Ud. Medida	Muestra
1	**Folletos Tripticos:** medidas 21cm x 30 plegados,**contenido conforme al arte que se entregará. Material: Propalcote 150 grs**	5.000	UND	
2	**Volantes:** medidas de 21 cm alto x 13 cm ancho, contenido según diseños y conforme al arte que se entregará. Material: Propalcote 150 gr	10.000	UND	
3	**Afiches:** medidas 50 cm x 35 cm, con pegante o autoadhesivo, contenido conforme al arte que se entregará. Material: Propalcote 150 gr	3.000	UND	

4	**Carpetas:** según muestra que se entregará, Propalcote de 300gr **Medidas:** 23cm x 28cm con bolsillo de 5cm. **Terminados:** Plastificado mate + Brillo UV	300	UND	
5	**Libreta Ecológica:** Tamaño: 13 cms x 18 cms, Taco: 50 hojas impresas a 1 tinta por ambas caras marca de agua o pie de página, Inserto full color por ambas caras en papel esmaltado, encuadernación Anillo doble "O".	500	UND	
6	**Camisas Tipo POLO suéter**: con 3 logos o bordados de 8 cms del programa conforme al arte que se entregará. Cuello y puños tejidos, manga corta, Material: poliéster 65% algodón 35%, 220 gramos. (Hombre y Mujer Tallas según tabla suministrada), color blanco, rojo y negro.	100	UND	 
7	**Boligrafos personalizados.** Full color, con logos impresos de la gobernación, FND y Programa Anticontrabando conforme al arte que se entregará. Medida:14,5 cm color externo negro y rojo (Cantidad: 500 rojos y 500 negros) Material plástico.	1.000	UND	 
8	**Mugs:** Pocillo de 11 onzas cerámica blanco, con impresión logos gobernación, FND y Programa Anticontrabando según arte que se entregará	400	UND	
9	**Mini Paraguas:** Tela Poliéster pongee 190T. Mango plástico y herraje metálico. 8 cascos. Apertura semiautomático. Medidas: Casco: 35 cm ancho. Largo total: 41 cm. Cobertura: 87 cm - Colores Rojo y Blanco con logos gobernación, programa anticontrabando y FND, segun diseño del arte que se entregará.	150	UND	

10	**Termos:** en material plastico Acrilonitrilo estireno (AS) con tapa y base con exterior metálico. Libre de BPA (bisphenol-A). Con impresión de logos gobernación, programa anticontrabgando y FND, diseño según arte que se entregará. Medidas: 25.5 cm x 7 cm diámetro . Color Rojo	470	UND	
11	**Llaveros:** Llavero plá stico con destapador y metro de 1 mt -Colores: / Blanco / Negro / Rojo Medidas: 4 cm X 6 cm X 1 cm Á rea de marca: 2 5 cm Té cnica Marca: Tampografí a	600	UND	
12	**Abanicos de Cartón:** Publicidad en ambas caras con el logo de la Gobernación, Programa Anticontrabando y FND. Impreso en propalcote 350 gr. Impresión full color por ambas caras,Tamaño 29 ancho x 20.5 alto cm.	2.000	UND	
13	**Gorras:** con logos tejidos en parte delantera y lateral según diseño que se entregará. Colores Negro y Rojo.	250	UND	
14	**Maletines:** con diseño de logos gobernación y FND impresos según muestra que se entregará. Material en poliéster. Compartimento principal con bolsillo para laptop de 15". Dos bolsillos externos, dos mallas laterales- Medidas: 27 cm x 42 cm x 13cm -Colores: 25 Negro y 20 Gris.	45	UND	
15	**Cangurera:** Con diseño impreso, según muestra que se entregará. en poliéster y poliuretano, resistente al agua (no sumergible). Con banda reflectiva. Medidas: 12 cm x 6.5 cm x 30 cm.	50	UND	

16	**Chaleco Reflectivo:** en Malla Eco de Alta Visibilidad: Con 2 bandas reflectivas horizontales alrededor del torso y por encima de los hombros, Elaborado en Poliéster, con logos de la gobernación, FND y Programa Anticontrabando,según muestra con impresión del arte que se entregará	40	UND	
17	**Chaleco:** Estilo: Formal, Dotación, industrial, Tipo de tela: Dril algodón, Cierre: de pasta de 65 cm, Color: Negro, Cantidad y Tallas : 5M , 20L, 15 XL, con impresión de logos de la gobernación, FND y Programa Anticontrabando según muestra del arte que se entregará.	40	UND	
18	**Gorras Promocionales:** con logos impresos de la gobernación, FND y Programa Anticontrabando en parte delantera y lateral según diseño que se **entregará. Color Rojo.**	450	UND	
19	**Linternas LED.** Medidas:2,8 x 9,5 cm Metal. Con 9 luces blancas LED. Cordón de seguridad para mano. Botón de apagado y encendido. Con impresión de logos según arte que se entregará.	45	UND	
20	**Botas de Seguridad Puntera Acero**: Color Negro Bota Seguridad Micropiel/Sintetico Negro, Tipo Botín en cuero sintetico, punta de acero-Bidensidad , Tallas 37 a 44 según listado que se suministrará.	30	UND=PARES	
21	**Guantes de Carnaza:** Material: Carnaza de cuero de res (vacuno).Curtido de color amarillo Talla única. Largo: 14" Aproximadamente. Peso por par: 306 gramos.	12	UND=PARES	

22	**Cascos de Seguridad:** con logos impresos según diseño que se suministrará. Material: Polímero de alta resistencia. Componentes: Casquete-Tafilete -Araña-Para alturas, con reflectivo y barbuquejo incluido. - Características Adicionales: Banda anti sudor -Rachet de ajuste a cabeza - Barbuquejo (accesorio). Propiedades Dieléctricas: Resistencia de hasta 20,000 voltios. Dimensiones: Ajuste universal. Color del Casco: Blanco. Peso: Ligero para comodidad durante el uso prolongado. Otras Características: Diseño ergonómico con ajuste a la cabeza, Protección contra riesgos eléctricos, Alta resistencia a impactos, Cumplimiento con normativas internacionales	12	UND	
23	**Stand:** Stand de PVC con estuche transportador negro. Parte superior de 77cm de ancho x 28cm de alto. Base 185 cm de ancho x 75 cm de alto.con logos impresos según diseño que se suministrará	1	UND	
24	**Backing:** Medidas 3 x 2 mts, material Tela lona mate antiarrugas 100% lavable, plegable, cierre magico impresión full color alta resolución según diseño que se entregará, con Bolso de traslado. Pop Up backing con estructura de aluminio tipo araña + velcro. Base de aluminio.	1	UND	
25	**Rueda de la Fortuna:** Material cartón o MDF, Tamaño Giratorio: 65cm **,** Altura: 1,80mts Impresión full color, según diseño que se entregará.	1	UND	

26	**Pendón:** Impresión digital en plóter full color, Alta resolución Tamaño: 2m x 1m, Material Banner 13 Oz tela PVC, Base y estructura Tipo Roll Up en aluminio con maletin.	1	UND	

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.
4. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.
5. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Realizar las obligaciones especificas encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que afecte la ejecución del contrato.
8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
9. Atender las observaciones y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta.
11. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º, numeral 4, de la Ley 80 de 1993.
12. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
2. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en la invitación pública, estudio previo y demás documentos del proceso.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los anexos técnicos que son parte integral de la invitación Publica, incluyendo los artes y las dimensiones de las mismas, según información entregada por el supervisor del contrato.
4. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del Contrato.
5. Cumplir con la fecha pactada para la entrega de los elementos objeto del presente contrato.
6. El contratista deberá cumplir con la entrega de los elementos con todas las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3 “ESPECÍFICACIONES TECNICAS” del estudio previo, incluyendo los artes y las dimensiones de las mismas, según la información entregada por el supervisor del contrato.
7. El Contratista deberá cambiar, a su costa, y sin costo alguno para la contratante, los elementos defectuosos. Se entiende por elementos defectuosos, aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción por intermedio de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega.
8. El Contratista deberá reponer los bienes defectuosos o sustituir los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la comunicación escrita que le dirija el supervisor. Si el Contratista no repone, sustituye los bienes defectuosos o corrige las deficiencias, dentro del término antes señalado, la contratante podrá proceder hacer efectiva la póliza respectiva sin perjuicio de las demás sanciones de la que haya lugar. El supervisor del contrato determinará cuando estos bienes son satisfactorios y cumplen con el alcance propuesto.
9. Garantizar la calidad de los elementos entregados en la ejecución del objeto contractual.
10. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la entrega de los elementos.
11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.

5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato.
3. Supervisar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este, según las condiciones técnicas establecidas.
4. Facilitar al contratista los medios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato y la entrega a satisfacción de los bienes.
5. Recibir a satisfacción una vez validado el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Barranquilla y el Departamento del Atlántico.

8. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La selección de la oferta más favorable para El DEPARTAMENTO se realizará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales, sin importar la naturaleza del contrato. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por EL DEPARTAMENTO para el presupuesto de la vigencia 2024, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

10. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

El contrato a celebrase corresponderá a un contrato de compraventa, conforme con lo dispuesto en el estatuto General de Contratación Pública, el Código de Comercio y las normas que los modifiquen, en tanto se trata de la entrega de bienes tipo piezas publicitarias y otros elementos que se pagaran con posterioridad a ello.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($89.800.000)** Incluido todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.202601948 del 20/08/2026.**

CLASIFICADOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DEPENDENCIA EJECUTORA	PROYECTO	CPI	VALOR
2.3.2.02.02.007-01-Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing.	5400-RCOF-Cofinanciación Otras entidades.	11-Secretaría de Hacienda	250062-Apoyo Plan Anticontrabando Departamento del Atlántico.	4599031-Servicio de asistencia técnica.	$89.800.000

12. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Atlántico pagará en un solo pago, previa entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación y una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, acompañado de la presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales, y el pago de los impuestos a que haya lugar.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

13. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO / ANÁLISIS DEL SECTOR:

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en este estudio previo. Cabe señalar que las condiciones podrán ajustarse, con base en las condiciones que ofrezca el mercado dentro del curso del proceso. Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia y el estudio de mercado contenido en el Análisis del Sector.

Análisis del Sector – Estudio del mercado: Para establecer el valor actual de los elementos a adquirir, se hizo un estudio de mercado, el cual sustenta el valor estimado del contrato y hace parte integral del presente estudio previo.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El Departamento utilizará, para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, El Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio total de la oferta tal como lo establece el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en su literal c).

Por menor precio se entenderá el valor total de la oferta obtenida a partir de los valores ofertados por parte de los proponentes como valor final de la misma. Se entiende que éste incluye entre otros, la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar.

15. FACTORES DE VERIFICACION:

El Departamento realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Cumple / No Cumple
Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Cumple / No Cumple

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El Proponente debe presentar Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta la cual debe ir firmada por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

En los siguientes eventos, quien suscriba la Carta de Presentación de la propuesta debe acreditar:

A. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su propuesta) y liquidarlo.

B. Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su propuesta) y liquidarlo.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte, poder para actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.
D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil expedido a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha señalada para el cierre.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
- **I. Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - **a.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública definitivos.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.

c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y un (1) año más.

d. En caso de que el Proponente actúe por medio de apoderado, deberá mantener al apoderado por una vigencia no inferior al término del contrato y mínimo seis (6) meses adicionales.

e. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

f. El nombramiento del revisor fiscal en los casos que determine la ley.

Nota 1. En el caso de las Sucursales en Colombia de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la Persona jurídica extranjera.

Nota 2. Si la Propuesta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por EL DEPARTAMENTO, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

IV. Copia del RUT. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Invitación Pública, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. En todo caso, la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia deberá contar con un apoderado en Colombia.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 12 meses adicionales.

VIII. Si el representante legal o la persona facultada para comprometer a la persona jurídica tiene domicilio extranjero, deberá actuar en el proceso por medio de apoderado.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Último acto de estructura y organización de la entidad. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante y de cada uno de los integrantes de la estructura plural. En caso de que uno de los miembros de la estructura plural sea una persona jurídica, se deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de esta.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 12 meses adicionales contados a partir de la contados a partir del acta de entrega de los productos objeto del presente contrato. De igual forma, se deberá establecer en el documento de Constitución del Proponente Plural que en caso que el plazo del

contrato se prorrogue por un término superior a el plazo del Proponente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Proponente Plural será hasta la liquidación del contrato.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. Desde la presentación de la propuesta, y en desarrollo de la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus apoderados debidamente facultados, así como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente identificado, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

i. **Identificación de cada uno de sus integrantes:** Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

ii. **Designación del representante**: Deberá allegarse su identificación.

iii. **Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato** de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de proponente plural.

iv. **Deberá constar que la duración de la figura asociativa** no es inferior a la duración del contrato objeto del presente Proceso de Selección y mínimo un (1) año más.

v. **Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes** en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post contractual:

- Presentación de la propuesta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del Proceso de Selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se debe establecer que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y la liquidación del contrato objeto del presente Proceso de Selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa del DEPARTAMENTO.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar o alterar el contenido sustancial de la información de los literales **i, ii,** y **v** del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación.

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Para todos los efectos, el proponente que desee presentarse al Proceso de Selección bajo la figura de Promesa de Sociedad, deberá ajustarse a las mismas reglas contempladas en el numeral 4.1.2.3 de la Invitación Pública, es decir, ajustarse a las normas de presentación de los Proponentes Plurales.

Nota: En caso de resultar seleccionado, el proponente deberá registrar el acta de constitución y los Estatutos de la Promesa de Sociedad Futura en la respectiva Cámara de Comercio dentro del término establecido para tal fin en el Numeral 1.7 Cronograma del Proceso.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el Pagos de seguridad social y aportes legales sea suscrito por el Revisor Fiscal, se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de ciudadanía del mismo, copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión del mismo.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá

acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución[1].

Si a la fecha de Cierre de la Invitación Pública el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será no hábil.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

Nota: Sin perjuicio de los mencionado en este acápite, EL DEPARTAMENTO podrá solicitar al proponente cualquier información adicional más allá de la certificación aquí mencionada para la verificación del pago de seguridad social y aportes legales.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá presentar el certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las últimas 6 planillas de pago respectivas. Aunado a ello, deberá acreditarse la contribución al FIC, o en su defecto la declaración de no estar obligado a tenerlo.

Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la certificación del pago de aportes a seguridad social si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes con o sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (ultimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre de la Invitación Pública.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. En consecuencia, deberán acreditar con los documentos que correspondan (ultimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre de la Invitación Pública.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de

[1] Artículo 50 L.789 de 2002 y artículo 41 L.80/93.

contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, EL DEPARTAMENTO verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, su representante legal y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal, o una promesa de sociedad futura, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

- **VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, EL DEPARTAMENTO verificará la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EL DEPARTAMENTO verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.**

- **VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal – y cada uno de sus integrantes-) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el **Código Nacional de Policía y Convivencia**, EL DEPARTAMENTO verificará la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, **no se considerará hábil para participar en el Proceso de Selección.**

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

- **VERIFICACION DEL REDAM**

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EL DEPARTAMENTO requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección. **https://redam.gov.co/information-page.**

- **VERIFICACION INHABILIDAD POR ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES**

La Ley 1918 del 12 de julio de 2018, y con el fin de verificar la existencia de antecedentes de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EL DEPARTAMENTO requiere que se presente el certificado del Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores emitido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o de consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como inhabilitado por delitos sexuales, se considerará no hábil para participar en el proceso de selección. **https://inhabilidades.policia.gov.co:8080**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDA

- **EXPERIENCIA MINIMA**

Para acreditar la experiencia requerida del presente proceso, el proponente deberá acreditar experiencia relacionada al objeto, u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio del contrato, mediante la presentación de máximo un (1) contrato, certificado y/o acta de liquidación de contrato celebrado, ejecutado y terminado a la fecha de cierre del proceso. La sumatoria de los valores de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMLMV.

La(s) certificación(es) y/o acta de recibo final presentada(s) deberá(n) tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre del contratante.
b) Número de identificación del contratante.
c) Nombre del contratista.
d) Número de identificación del contratista.
e) Objeto del contrato.
f) Valor del contrato.
g) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, y año)
h) Nombre y firma de la persona y/o funcionario que expide la certificación.
i) Para el caso de consorcios o uniones temporales, porcentaje de participación e identificación de cada uno de los integrantes.

En caso de no contar con certificaciones el proponente podrá aportar copia completa del(los) contrato(s) junto con el documento de terminación o de liquidación.

Estos documentos se allegarán con la propuesta. EL DEPARATAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 1: Si en la(s) certificación(es) presentada(s) se relacionan más contratos de los solicitados para acreditar la experiencia, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

Nota 2: Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En caso de presentar certificaciones en moneda extranjera, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Las certificaciones para acreditar la experiencia deberán presentarse en idioma español, en caso de que dichos documentos se encuentren en un idioma extranjero deberán presentarse traducidos al idioma español por un traductor certificado.

No se aceptan contratos en ejecución, la experiencia aportada debe encontrarse ejecutada y terminada a la fecha de cierre del presente proceso.

No se aceptan subcontratos.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término que establezca, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por el DEPARTAMENTO, el proponente será declarado RECHAZADO.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador designado por el DEPARTAMENTO para el presente proceso, será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas. Para ello se revisarán las Propuestas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA (en caso de que aplique)** e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato. La entidad verificara el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el **VALOR TOTAL**, **INCLUIDO IVA** (en caso de que aplique).

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El Departamento podrá efectuar las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, El Departamento no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, El Departamento dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, EL DEPARTAMENTO aplicará los criterios de desempate contenidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

18. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Departamento supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a través del Subsecretario de despacho, Código 045, Grado 05 de la Subsecretaria de Rentas o quien sea designado por el Secretario General, quien vigilará el cumplimiento de estas, realizando, en especial lo siguiente:

a) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación de este.
b) Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de CONTRATISTA o del DEPARTAMENTO.
c) Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato
d) Verificar que el CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por EL DEPARTAMENTO y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

19. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Departamento, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1., y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

20. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

Los establecidos en el Análisis del Sector.

21. GARANTIAS

El contrato a celebrar, por su naturaleza, podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón, el proponente/contratista se compromete a constituir a favor del Departamento del Atlántico y a satisfacción del mismo, a partir de la presentación de la propuesta en el proceso de selección y con la celebración del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, unas garantías, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Departamento del Atlántico identificado con NIT 890102006-1 y Federación Nacional de Departamentos NIT 800.244.322-6.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>20% del Valor del Contrato</td></tr><tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.</td><td>Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más</td><td>20% del Valor del Contrato</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista</td></tr>
</table>

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.980.420,20 aproximar a $9.980.421.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías a medida que se vayan presentando eventos como adiciones, prórrogas, suspensiones u otrosí al contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
SUBSECRETARIA DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO